

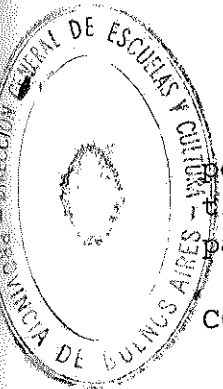


El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

503

LA PLATA,

4 MAR 1991



Visto el expediente n° 2335-48.299/84 y agregados por el cual se gestiona declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en el partido de Campana, ocupado por la Escuela n° 14 de ese distrito, y

CONSIDERANDO:

Que el referido bien se designa catastralmente como circunscripción I, Sección H, Manzana 2g, Parcela 1a, de acuerdo al Plano aprobado bajo característica 14-4-90;

Que están dadas las condiciones para que la Provincia de Buenos Aires ejerce el derecho que le acuerda la Ley Nacional n° 21.477;

Que Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado Adjunto estiman que corresponde declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble de que se trata, a favor de esta Provincia;

Por ello,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Declárase operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires con destino a la Dirección General de Escuelas y Cultura, sobre el inmueble ubicado en el partido de Campana, designado catastralmente como circunscripción I, Sección H, Manzana 2g, Parcela 1a, ocupada por la Escuela n° 14 de ese distrito.

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno no con el objeto de que extienda la pertinente escritura, con adecuación a lo determinado por la Ley Nacional n° 21.477 para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad, cance

[Handwritten signatures and initials]

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires,

////

lando, consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga.

ARTICULO 3°.- Una copia del presente Decreto se remitirá a la Con
----- taduría General de la Provincia y el movimiento pa-
trimonial que se produzca será denunciado en la próxima actualiza-
ción, con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Mi-
-----nistro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado,
----- comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome conoci-
miento la Dirección General de Escuelas y Cultura y pase a la Es-
cribanía General de Gobierno a los fines indicados en el artículo
2°.

DECRETO Nº

503

Dr. JOSÉ MARÍA DÍAZ BANCALARI
MINISTRO DE GOBIERNO
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. ANTONIO GAFIERO
GOBERNADOR
de la Provincia de Buenos Aires

